



ORD. N° 427

ANT.: Solicitud de información Ley 20.285, N°AP030T0000020.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada por doña Yanet Flores Pino, al amparo de la Ley N° 20.285.

TEMUCO, 21 ABR. 2022

DE: ISIDORA GARCIA HOT  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A : SRA. YANET FLORES PINO

Junto con saludarle muy cordialmente y en respuesta a su consulta N° AP030T0000020 de fecha 09/04/2022, ingresada en el marco de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la cual nos solicita: "*Solicito archivo Excel que contenga los siguientes campos, de los y las funcionarias de esta institución:*

- 1) Apellido Paterno
- 2) Apellido Materno
- 3) Nombres
- 4) Correo electrónico
- 5) Región"

Al respecto le informamos lo siguiente:

De acuerdo a lo solicitado, se adjunta archivo Excel que contiene Nombres, Apellidos y región de los funcionarios de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía. Junto con ello, se adjunta el siguiente link de transparencia Activa del Minvu [http://transparencia.minvu.cl/iris\\_gplus/Transparencia/indexa.jsp](http://transparencia.minvu.cl/iris_gplus/Transparencia/indexa.jsp) donde podrá encontrar mayor información que puede ser de vuestro interés sobre la dotación del personal.

Respecto de su solicitud de correos electrónicos de los funcionarios, no es posible entregar este tipo de información, ya que la entrega de las casillas de correos electrónicos institucionales de funcionarios públicos produce afectación al cumplimiento de sus funciones. Aplica criterio del Consejo para la Transparencia (CPLT), contenido en decisión a Amparo Rol C8162-19.

En este contexto, no podremos acceder a la totalidad de lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 N°1, de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el cual dispone como causal de denegación "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*", agregando que esta Repartición Pública cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana para dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que la solicitante podrá interponer amparo de su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia

[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso a la información, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia y en el artículo 23 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de Acceso a la Información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) del año 2012.

Atte.

  
  
**ISIDORA GARCIA HOT**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL**

  
COS/GVC  
DISTRIBUCIÓN:  
. Destinatario.  
. Unidad OIRS SIAC.  
. Oficina de Partes.